

**Acuerdo 15****APROBACIÓN INICIAL DE LA BAJA DE LA OBRA NÚMERO 35PIM2019-2BII, DENOMINADA "SALA DE VELATORIOS EN LÍJAR".**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jmqacdOvIwHEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE ASUNTO: 00:32:19 / 00:33:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=N2I4MGY3NTgtYTE4Ni00ZTgzLWJkYmItZTQ1YTEyNDFmYTI1>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de julio de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, por acuerdo número 6 adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2015, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el periodo 2016-2019.

El Servicio de Planificación y Gestión emite informe, de fecha 13 de junio de 2024, en el que, a solicitud de los propios Ayuntamientos, se propone dar de baja en los Planes Cuatrienales de inversiones 2016-2019 y 2020-2023 los fondos pendientes de ejecutar de los municipios de Lijar, Uleila del Campo y Urrácal para adicionarlos al Plan Cuatrienal correspondiente a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027, en cada uno de los citados municipios. Dicho informe técnico se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Km7ylB3sk6yDxfvBWNuyBQ%3D%3D>.

Abordándose en otro acuerdo distinto el traspaso de fondos relativos con los municipios de Uleila del Campo y Urrácal, en la presente propuesta, se aborda la aprobación inicial de la baja de la obra 35PIM2018-2BII, denominada “Sala de velatorios de Lijar”.

Una vez cumplimentado el proceso legalmente establecido para la aprobación definitiva de la baja de la obra, se podrá realizar, en otro acuerdo, la aprobación del traspaso de los fondos de la misma al Plan Cuatrienal 2024-2027.

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 25 de junio de 2024, en el que manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta. URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DLuZ7DBYTH8iSI7hEjliqA%3D%3D>.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos.



No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la baja de la obra 35PIM2018-2BII, denominada “Sala de velatorios de Líjar”.

Los fondos liberados con la baja de esta obra, una vez aprobada definitivamente por el cumplimiento del procedimiento establecido, serán objeto de traspaso, como dotación extraordinaria, al Plan Cuatrienal de Inversiones 2024-2027, incrementando el importe asignado al municipio de Lijar,

2º) En cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero y quinto del artículo 32 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), exponer al público la aprobación inicial de baja de obra indicada, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante un periodo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación, se presenten reclamaciones y alegaciones.

3º) Remitir el acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, al Subdelegado del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del TRRL, en relación a la baja de la obra 35PIM2018-2BII, denominada “Sala de velatorios de Líjar”.

4º) De no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, baja de dicha actuación se entenderá aprobada en forma definitiva.

5º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), para general conocimiento.